

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CORIA

EDICTO de 25 de marzo de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio ordinario 93/2002.

DON DIEGO ROSADO MONTERO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE CORIA (CÁCERES).

CERTIFICO: Que en el Legajo de Sentencias civiles obrantes en este Juzgado, consta los particulares, que se insertan a continuación, compuesto por el encabezamiento, parte dispositiva, de la sentencia recaída en los presentes autos de Juicio Ordinario 93/02, así como Auto de aclaración de sentencia, que en lo necesario a su publicación es como se indica en la copia que se acompaña:

SENTENCIA Núm.:

En la Ciudad de Coria a 18 de febrero del 2003.

Vistos por Doña Aída de la Cruz y de la Torre, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número dos de Coria, los presentes autos de Juicio Ordinario que, con el número 93/02, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como Demandantes D. LAUREANO SÁNCHEZ SIMÓN, D. MANUEL JULIO SÁNCHEZ GIL, DOÑA Mª DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SAN PEDRO, DOÑA Mª JOSÉ, DOÑA SUSANA, D. JOSÉ LUIS Y DOÑA ANA Mª Y DOÑA RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, representados por el Procurador Doña Elvira Mata Hidalgo y asistidos del Letrado D. Juan Francisco Llanos Hernández, y, como Demandados DOÑA CONCEPCIÓN LÓPEZ MARTÍN, D. EMILIANO MARTÍN GIL, DOÑA PAULA LÓPEZ MUÑOZ, DOÑA FRANCISCA PACHECO MARTÍN, D. JOSÉ PEDRO CANALO VERGEL, D. JOSÉ MANUEL MORENO LÓPEZ, DOÑA Mª DEL CARMEN MORENO LÓPEZ, allanados en el presente procedimiento D. PEDRO ACACIO HERNÁNDEZ O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, D. MATEO SÁNCHEZ GÓMEZ O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, D. LORENZO SÁNCHEZ ARROSO, O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, DOÑA MARTINA LORENZO VERGEL O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, HEREDEROS DE D. DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOÑA SATURNINA LORENZO VERGEL O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, DOÑA TEODORA MORENO CORCHO, O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS Y D. CLEMENTE VERGEL MARTÍN O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Doña Elvira Mata Hidalgo, en nombre y representación de

D. LAUREANO SÁNCHEZ SIMÓN, D. MANUEL JULIO SÁNCHEZ GIL, DOÑA Mª DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SAN PEDRO, DOÑA Mª JOSÉ, DOÑA SUSANA, D. JOSÉ LUIS y DOÑA ANA Mª y DOÑA RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ y contra DOÑA CONCEPCIÓN LÓPEZ MARTÍN, D. EMILIANO MARTÍN GIL, DOÑA PAULA LÓPEZ MUÑOZ, DOÑA FRANCISCA PACHECO MARTÍN, D. JOSÉ PEDRO CANALO VERGEL, D. JOSÉ MANUEL MORENO LÓPEZ, DOÑA Mª DEL CARMEN MORENO LÓPEZ, D. PEDRO ACACIO HERNÁNDEZ O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, D. MATEO SÁNCHEZ GÓMEZ O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, D. LORENZO SÁNCHEZ BARROSO, O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, DOÑA MARTINA LORENZO VERGEL O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, HEREDEROS DE D. DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOÑA SATURNINA LORENZO VERGEL O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, DÑA. TEODORA MORENO CORCHO, O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, Y DON CLEMENTE VERGEL MARTÍN O SUS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS, debo DECLARAR Y DECLARO:

A) Que la finca sita en el término municipal de Torrejoncillo y conocida como “Jamarga o Amarga de Arriba”, “Segundo Sexmo de la Jamarga” o “Herrumbrosa”, que por todos esos nombres es conocida, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, entre otros, con los números 261, 778,33, tuvo una superficie de 268 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas que figuran en el Registro de la Propiedad de Coria.

B) Que al no convenir a sus condueños la situación de indivisión en que se encontraba, hace unos sesenta años, procedieron de común acuerdo a disolver el condominio existente sobre la misma, procediendo a su división material, y a la adjudicación a los comuneros de parcelas concretas y determinadas.

C) De la división material de la referida finca, resultaron las siguientes:

1) Número 1- “RÚSTICA: terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas dispersas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como Segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa. Tiene una superficie de 103,5885 hectáreas. Linda: Norte, camino de la Herrería; sur, Felisa López Martín (parcela 214 polígono 12), Sociedad Cooperativa, Alianza Agraria S. Isidro (Par. 141, Pol. 4), Vicente Martín Gil (Par. 140, Pol. 4), Bernabé López Gil (Par. 44, Pol. 4), y María López Roncero (Par. 39, Pol. 4); Este, con José Pedro Canalo Vergel (Par. 142, Pol. 4), Francisca Pacheco Martín (Par. 143, Pol. 4), Emiliano Martín Gil (Par. 144 y 145, Pol. 4), Concepción López Martín (Par. 146, Pol. 4); Oeste, Justa y Urbano López Gil (Par. 31 y 37, Pol. 4), Juana Sánchez Martín (Par. 32, Pol. 4), Josefa Martín

Martín (Par. 33, Pol. 4), Francisco Martín Gil (Par. 34 y 35, Pol. 4), Felisa López Martín (Par. 36, Pol. 4), M^a del Carmen Martín Martín (Par. 22 y 23, Pol. 4), y Bernabé López Gil (Par. 20 y 21, Pol. 4). Está constituida por las parcelas 38 de polígono 4 y 215 del polígono 12 de Plano Catastral de Rústica de Torrejuncillo”.

2) Número dos- “RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas dispersas, en lo que antes fue la dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como Segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en Término Municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 33,2900 hectáreas. Linda: Norte, Camino de la Herrería, Emiliano Martín Gil, (Par. 145, Pol. 4); Este, José Manuel Moreno López (Par. 147, Pol. 4); y Oeste, Manuel Sánchez Gil (Par. 38, Pol. 4). Es la Parcela 146 del polígono 4 del plano Catastral de rústica del Ayuntamiento de Torrejuncillo. Es propiedad de doña Concepción López Martín”.

3) Número tres- RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en término municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 7,2360 hectáreas. Linda: Norte, Concepción López Martín (Par. 146, Pol. 4); Emiliano Martín Gil (Par. 144, Pol. 4); Este, José Manuel Moreno López (Par. 147, Pol. 4); y Oeste, Manuel Sánchez Gil (Parcela 38, Pol. 4). Es la parcela 145 del polígono 4 del plano Catastral de rústica de Torrejuncillo, propiedad de D. Emiliano Martín Gil.

4) Número 4- RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en Término Municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 10,8560 hectáreas. Linda: Norte, Emiliano Martín Gil (Par. 145 Pol. 4); Sur, Francisca Pacheco Martín (Parcela 143, Polígono 4); Este, José Manuel Moreno López (Parcela 147, Polígono 4); Oeste, Manuel Sánchez Gil (Parcela 38, polígono 4). Es la parcela 144 del polígono 4 del Plano Catastral de Rústica de Torrejuncillo, propiedad de D. Emiliano Martín Gil.

5) Número cinco- RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como Segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en Término Municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 7,2370 hectáreas. Linda: Norte, Emiliano Martín Gil (Parcela 144, Pol. 4); Sur, José Pedro Canalo Vergel (Parcela 142, Polígono 4); Este, José Manuel Moreno López (Parcela 147, Polígono 4); y Oeste con Manuel Sánchez Gil (Parcela 38, polígono 4). Es la parcela 143 del Polígono 4 del Plano Catastral de rústica de Torrejuncillo, propiedad de Doña Francisca Pacheco Martín.

6) Número seis- RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como Segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en término Municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 12,0890 hectáreas. Linda: Norte, Francisca Pacheco Martín (Parcela 143, polígono 4); Sur, Manuel Sánchez Gil (parcela 215 del polígono 12), Felisa López Martín (parcela 214 del polígono 12 y parcela 257 del polígono 4), Leandro Canalo Corón (parcela 256, polígono 4); Este, José Manuel Moreno López (parcela 147, polígono 4); Oeste, Manuel Sánchez Gil (parcela 38, polígono 4). Es la parcela 142 del Polígono 4 del Plano Catastral de rústica de Torrejuncillo, propiedad de D. José Pedro Canalo Vergel.

7) Número siete- RÚSTICA: Terreno de secano dedicado a pastos, matorral y monte bajo, con algunas encinas dispersas, en lo que antes fue la Dehesa de la Jamarga de Arriba, también conocida como Segundo Sexmo de la Jamarga, o Herrumbrosa, en Término Municipal de Torrejuncillo. Tiene una superficie de 94,6050 hectáreas. Linda: Norte, Camino de la Herrería; Sur, Pedro Clemente Rodríguez (parcelas 255 y 231, polígono 4), Emilia Crego Vergel (parcela 230, polígono 4), Felipe Serrano Mirabel (parcela 226, polígono 12); Este, Bernabé Bueso Ramos (parcela 221, polígono 12), PEDRO Bellot Núñez (parcela 170, polígono 4), José Manuel Moreno López (parcelas 148, 157 y 166, polígono 4), Fernando Serrano Santibáñez (parcela 168, polígono 4), urbano y Justa López Gil (parcela 167, polígono 4), José Luis Martín Melchor y otros (parcela 165, polígono 4), Bernabé López Gil (parcelas 160, 162 y 164 del polígono 4), Emiliano Martín Martín (parcela 161, polígono 4); y Oeste, Concepción López Martín (parcela 146, polígono 4), Emiliano Martín Gil (parcelas 144 y 145 del polígono 4), Francisca Pacheco Martín (parcela 143, polígono 4) y José Pedro Canalo Vergel (parcela 142, polígono 4). Es la parcela 147 del Polígono 4 del Plano Catastral de rústica de Torrejuncillo, propiedad de D. José Manuel Moreno López.

En virtud del anterior pronunciamiento condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin especial pronunciamiento en costas.

Librese y únase Certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

En la localidad de Coria (Cáceres) a diecisiete de marzo del año dos mil tres.

Dada cuenta del escrito que antecede con petición de **ACLARACIÓN** de la sentencia dictada en estos autos, y en base a los siguientes

HECHOS

ÚNICO. Que ante este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo Ordinario sobre **ACCIÓN DECLARATIVA** contra **D^a CONCEPCIÓN LÓPEZ MARTÍN** y otros, bajo el número 93/02, en cuya tramitación se dictó sentencia con fecha 18 de febrero de 2003; y por medio de escrito de fecha 14 de marzo de 2003 por el/la Procurador/a Sr./a. Mata Hidalgo en la representación que tiene acreditada se formuló petición de aclaración con respecto a los extremos que constan el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Es procedente dictar la presente resolución al amparo de lo establecido en los arts. 267 y concordantes de la L.O.P.J.

La representación procesal de **D./D^a LAUREANO SIMÓN SÁNCHEZ** y otros pide en su escrito presentado en el día 14 de marzo de 2003 que se rectifiquen de la sentencia determinados datos que no constan por omisión, y otros varios que se han incluido erróneamente. Cotejado el escrito de petición, la sentencia dictada en autos, y los documentos de referencia, procede estimar la petición de aclaración/rectificación en todos sus extremos, excepción hecha de la que obra al punto 4º de su escrito al ser la misma intrasendente (pese a posible) a los efectos decisorios y registrales que en suma interesan en esta causa.

VISTOS los artículos legales citados y demás de pertinente aplicación **SS^a**. por ante mí el Secretario Judicial acordó la siguiente

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA LA de fecha 18 de febrero de 2003 en los siguientes términos:

— En el encabezamiento de la citada resolución, en el antecedente de hecho primero y en la parte dispositiva de la misma donde dice **LAUREANO SÁNCHEZ SIMÓN** debe decir **LAUREANO SIMÓN SÁNCHEZ**.

— Como datos personales completos de los litigantes comparecidos se deben añadir los siguientes:

LAUREANO SIMÓN SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en Plaza Méndez Núñez nº 3 de Pontevedra, y D.N.I. número 2.017.816-A.

MANUEL JULIO SÁNCHEZ GIL, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en C/ Ramón y Cajal número 2 y D.N.I. número 6.864.563.

MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ SAN PEDRO, mayor de edad, de estado viuda, con domicilio en Avda. Rodríguez de Ledesma, 8 de Cáceres y D.N.I. número 6.280.101-A.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado soltera, con domicilio en Avda. Rodríguez de Ledesma, 8 de Cáceres y D.N.I. número 7.018.037-R.

SUSANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado soltera, con domicilio en Avda. Rodríguez 8 de Cáceres y D.N.I. número 76.012.471-R.

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado , con domicilio en Avda. Rodríguez de Ledesma, 8 de Cáceres y D.N.I. número 28.956.161.

ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado soltera, con domicilio en Cáceres y D.N.I. número 7.012.663-D.

RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, de estado casada, con domicilio en C/ Pierre de Coubertain nº 12, 5º B de Cáceres y D.N.I. número 28.957.145-F.

CONCEPCIÓN LÓPEZ MARTÍN, mayor de edad, con domicilio en Torrejoncillo, calle Calvo Sotelo, 26, hoy calle Coria, D.N.I. número 6.888.265-H.

EMILIANO MARTÍN GIL, mayor de edad, casado y domicilio en la calle San Albín 4, de Torrejoncillo, y D.N.I. 6.767.634-E.

PAULA LÓPEZ MUÑOZ, mayor de edad, de estado casada, con domicilio en la calle San Albín nº 4 de Torrejoncillo, D.N.I. número 6.767.919-P.

FRANCISCA PACHECO MARTÍN, mayor de edad, de estado viuda, con domicilio en Plaza Mayor, 11 de Torrejoncillo, y D.N.I. número 6.767.917-Y.

JOSÉ PEDRO CANALO VERGEL, mayor de edad, de estado , con domicilio en calle Lorenzo Díaz, 28 de Torrejoncillo y D.N.I. número 28.937.788-Q.

JOSÉ MANUEL MORENO LÓPEZ, mayor de edad, de estado casado, con domicilio en Puerta de Berronzana, 2 de Plasencia, y D.N.I. número 6.950.978-X.

MARÍA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ, mayor de edad, de estado soltera, con domicilio en la calle Campo de San Francisco nº 7-11 de Salamanca y D.N.I. número 6.920.077-K.

— En el fundamento jurídico primero se modifica la ubicación de los demandados que se dice allanados, debiendo ser trasladada la mención de D^a Concepción López Martín y otros que a continuación de la misma se mencionan, a la línea primera de dicho fundamento de Derecho, y a continuación de la expresión “habiéndose allanado varios de los demandados (...)”.

— En la PARTE DISPOSITIVA, al apartado A) donde dice “...tuvo una superficie de 268 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas que figuran en el Registro de la Propiedad” debe decir “...tuvo una superficie de 268 hectáreas, 90 áreas y 15 centiáreas, en lugar de las 109 hectáreas, 47 áreas y 25 centiáreas que figuran en el Registro de la Propiedad”.

— En la PARTE DISPOSITIVA, al apartado C) en relación con la finca número 1 se debe añadir que esta finca pertenece a: D. MANUEL JULIO SÁNCHEZ GIL un 46,666% en pleno dominio, con carácter privativo, por herencia de su padre. D. Lucio Sánchez Lorenzo, en escritura de protocolización de operaciones particionales de dicha herencia otorgada en Torrejón de Ardoz el 24 de agosto de 1955, autorizada por el Notario D. Lionel Fernández Huertas, con el número 229 de su protocolo.

D. LAURENO SIMÓN SÁNCHEZ, un 26,67% en pleno dominio con carácter privativo. Le fue adjudicada esta partición en Escritura Pública de extinción parcial de comunidad otorgada en Cáceres el día 16 de diciembre de 1991, autorizada por el Notario D. Francisco García Domínguez, con el número 3.090 de su protocolo.

Los hermanos D^a ANA MARÍA, D^a SUSANA, D. JOSÉ LUIS, D^a MARÍA JOSÉ y D^a RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en comunidad y proindivisión, por quintas e iguales partes, la nuda propiedad del restante 26,67% cuyo usufructo vitalicio corresponde a la madre de todos ellos, D^a María de los Ángeles Sánchez Sanpedro, por título de herencia del padre y esposo respectivamente, de los anteriores, D. José Luis Sánchez Sánchez, en escritura de liquidación de sociedad de gananciales, aceptación y adjudicación de herencia otorgada en Torrejón de Ardoz el 7 de enero de 1992, autorizada por el Notario D. José Ramón Castro Reina, con el número 5 de su protocolo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma la Sra. D^a María José García Becedas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su Partido de lo que yo el Secretario Judicial DOY FE.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal:

DON PEDRO ACACIO HERNÁNDEZ, DON MATEO SÁNCHEZ GÓMEZ, DON LORENZO SÁNCHEZ BARROSO, DOÑA MARTINA LORENZO VERGEL, DON DOMINGO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOÑA SATURNINA LORENZO VERGEL, DOÑA TEODORA MORENO CORCHO, DON CLEMENTE VERGEL MARTÍN, O LOS CAUSAHABIENTES O HEREDEROS DE CUALQUIERA DE ELLO.

Y su publicación el Diario Oficial de Extremadura, expido la presente en Coria, a veinticinco de marzo de dos mil tres.

Firmado. El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 22 DE MADRID

EDICTO de 17 marzo de 2003, por el que se cita a D. Luis Lozano Silva en procedimiento de medidas provisionales.

DON JOSÉ MARÍA PRIETO Y FERNÁNDEZ-LAYOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTIDOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan Medidas Provisionales Previas número 1325/2002-P, a instancia de D^a Cristina Margarita Maniglia Perasso, representada por la Procuradora D^a Olga Rodríguez Herranz, contra D. Luis Lozano Silva, actualmente en ignorado paradero, en los que por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al demandado, por medio de la cédula que se inserta a continuación:

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

Juzgado de Primera Instancia nº 22 de MADRID.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE CITA

LUIS LOZANO SILVA con domicilio en PLASENCIA (CÁCERES) AVDA. ALFONSO VIII nº 11-2º.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte Contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.